



URUGUAY

INTERVENCIÓN DEL

Embajador Elbio Rosselli

Representante Permanente del Uruguay

ante las Naciones Unidas

CONSEJO DE SEGURIDAD

DEBATE ABIERTO

**«LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN LA
LUCHA CONTRA EL TERRORISMO »**

Nueva York, 12 de diciembre de 2016

(Cotejar con texto leído)

Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas
866 UN Plaza * Suite 322 * Nueva York, NY 10017
Tel: (212) 752 8240 * Fax: (212) 593 0935 * urudeleg@mrree.gub.uy

DESEO DARLE LAS GRACIAS AL MINISTRO DE JUSTICIA DE ESPAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, EN PRIMER LUGAR, POR LA INICIATIVA DE TRATAR ESE TEMA EN EL CONSEJO. AGRADEZCO ASIMISMO A LOS EXPOSITORES SUS VALIOSAS PRESENTACIONES.

EL URUGUAY REITERA UNA VEZ MÁS SU FIRME CONDENA DEL TERRORISMO. AL MISMO TIEMPO, HOY EXPRESA SU INDIGNACIÓN ANTE LOS BÁRBAROS ATENTADOS DE ESTE FIN DE SEMANA EN EL CAIRO Y ESTAMBUL. EXPRESA SU SOLIDARIDAD A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS, Y MANIFIESTA SU PESAR A LOS PUEBLOS Y LOS GOBIERNOS DE EGIPTO Y TURQUÍA.

TODO ACTO TERRORISTA ES REPUDIABLE, NO RESULTANDO ADMISIBLE NINGÚN TIPO DE JUSTIFICACIÓN POLÍTICA, IDEOLÓGICA, FILOSÓFICA, RELIGIOSA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. EL URUGUAY ENTIENDE QUE ES FUNDAMENTAL LA COOPERACIÓN A NIVEL DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, Y POR ELLO, ALIENTA LAS ACCIONES COORDINADAS DE TODOS LOS ESTADOS PARA HACER FRENTE AL TERRORISMO MEDIANTE HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA NEUTRALIZAR LOS MEDIOS CADA VEZ MÁS SOFISTICADOS A QUE ACCEDEN HOY LAS BANDAS TERRORISTAS.

EL URUGUAY SIEMPRE HA HECHO DEL DERECHO, Y ESPECIALMENTE DEL DERECHO INTERNACIONAL, SU MEDIO DE ACCIÓN, Y HA SIDO FERVIENTE DEFENSOR DE LA COLABORACIÓN COMO FORMA DE AGILIZACIÓN DE PROCESOS, RECONOCIENDO LA COOPERACIÓN COMO UNO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. LA COOPERACIÓN JUDICIAL RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL COMBATE CONTRA EL DELITO EN GENERAL Y EL TERRORISMO EN PARTICULAR.

EL URUGUAY HA COPATROCINADO LA RESOLUCIÓN 2322 (2016), QUE ACABAMOS DE APROBAR, Y HA VOTADO A FAVOR DE ELLA EN SU CONVICCIÓN DE QUE ELLA CONSTITUYE UN INSTRUMENTO VÁLIDO QUE PROMUEVE LA COOPERACIÓN Y

LA ACCIÓN COORDINADA ENTRE LOS ESTADOS EN SU LUCHA CONTRA EL TERRORISMO. EN EL MARCO DE ESTA COOPERACIÓN, SE DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS DIFERENTES CAPACIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, RESPETÁNDOSE ASIMISMO, LAS LEGISLACIONES NACIONALES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL.

OTRO ASPECTO QUE RESULTA IMPORTANTE ES LA COORDINACIÓN CON LAS FISCALÍAS Y LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES. ESTOS ÓRGANOS DEBEN NECESARIAMENTE ESTAR INVOLUCRADOS DE MANERA ACTIVA, PROMOVER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS Y FACILITAR LA CREACIÓN DE CAPACIDADES. DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL, EL URUGUAY RECHAZA EL USO INDEBIDO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO POR QUIENES COMETEN, ORGANIZAN O FACILITAN ACTOS DE TERRORISMO. EN ESTE SENTIDO, SE COINCIDE EN QUE NO ES ACEPTABLE ALEGAR MOTIVOS POLÍTICOS EN LOS ACTOS DE TERRORISMO PARA EXCLUIR UNA EXTRADICIÓN, AUNQUE TAMBIÉN SE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN NO INCURRIR EN UNA UTILIZACIÓN IRRESTRICTA DEL DERECHO DE EXTRADICIÓN.

EL URUGUAY APOYA LA COORDINACIÓN PARA LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DIGITAL, ASÍ COMO EL RESGUARDO DE PRUEBAS Y REVISIÓN DE DATOS. NO OBSTANTE, DEBE DESTACARSE QUE ELLO DEBERÁ REALIZARSE SIEMPRE EN EL MARCO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LA PRIVACIDAD Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO. EN ESTE SENTIDO, SEÑALAMOS QUE NO DEBE MENOSCABARSE EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LAS INVESTIGACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE EFECTÚEN EN EL COMBATE AL TERRORISMO.

PARA CONCLUIR, EL URUGUAY, PAÍS RESPETUOSO DEL ESTADO DE DERECHO, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES INTERNOS DE LAS NACIONES, DEFIENDE

LA COOPERACIÓN JUDICIAL COMO UN INSTRUMENTO DE RELEVANTE UTILIDAD PARA ADOPTAR SOLUCIONES CONJUNTAS, QUE COADYUVEN A COMBATIR EL TERRORISMO Y PROPENDAN AL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES.